



## **ORDENANZA N° 2584/19**

### **VISTO:**

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo único al mencionado instrumento legal;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, hace necesaria la suscripción por parte de los Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de Adhesión con la Secretaria de Transporte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, “ad referéndum” del Concejo Deliberante, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo;

Que la presente medida se encuentra dirigida a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, permitiendo eliminar notablemente las barreras económicas que pudieran existir en la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba.

Por todo ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1º) CONVALÍDESE** el Convenio firmado entre el Director General de Transporte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Ing. Marcelo Daniel Mansilla, y el Intendente de la Municipalidad de Río Ceballos, Sr. Omar Antonio Albanese, con fecha 17 de Diciembre de 2018.-

**Art. 2º) COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,  
EN SESIÓN ORDINARIA 4ta., DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019,  
CONSTANDO EN ACTA N° 1803.-**